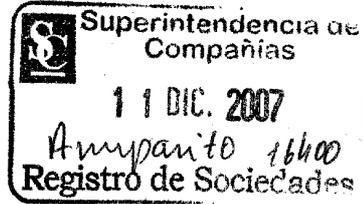


Escanear,  
43-12-07  
qms

38186



ced  
ou  
/

Quito, 4 de diciembre del 2007

Señor Abogado  
**Francisco Arellano**  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

Quito 11/10

De mi consideración:

Sergio Mosquera, en mi calidad de Gerente de la compañía **CREPES & WAFFLES CIA. LTDA**, por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a usted lo siguiente:

Con fecha 30 de noviembre del 2007, fue inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la Compañía **CREPES & WAFFLES CIA. LTDA**. la transferencia de participaciones que consta en la Escritura Pública de cesión de participaciones adjunta, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el 19 de noviembre del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre del 2007.

Una vez registrada esta transferencia solicito me conceda una certificación de la cual se desprenda la nómina de socios actualizada..

Atentamente,

  
Sergio Mosquera Aguirre  
Gerente  
**CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.**  
Exp. 52845

10/11/07

ok  
Cesión de participaciones  
registro sociedad  
Compañía inscrita  
12/dic/07

# **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**SOFÍA ELIZABETH PEREZ**

**ORELLANA**

**A FAVOR DE:**

**BEATRIZ FERNÁNDEZ**

**CUANTIA: US\$ 400.00**

**G.M.**

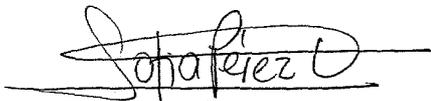
**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la señorita Sofía Elizabeth Pérez Orellana por sus propios y personales derechos; y, por otro lado, la abogada Gabriela Villalobos Dávalos en su calidad de Apoderada Especial de la señora Beatriz Fernández Fernández casada con el señor Eduardo Macía. Las comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil soltera la primera y casada

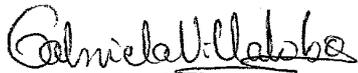
5011  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, que consten a su favor. LA CESIONARIA en la calidad que interviene declara que acepta la transferencia de participaciones por así convenir a los intereses de la señora Beatriz Fernández. **QUINTA: DECLARACIÓN:** LA CESIONARIA en la calidad que interviene declara que recibe y acepta la transferencia de participaciones que le han sido cedidas. **SEXTA:** LA CEDENTE se obliga de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, éstas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la Abogada Gabriela Villalobos, abogada con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco (5575), del Colegio de

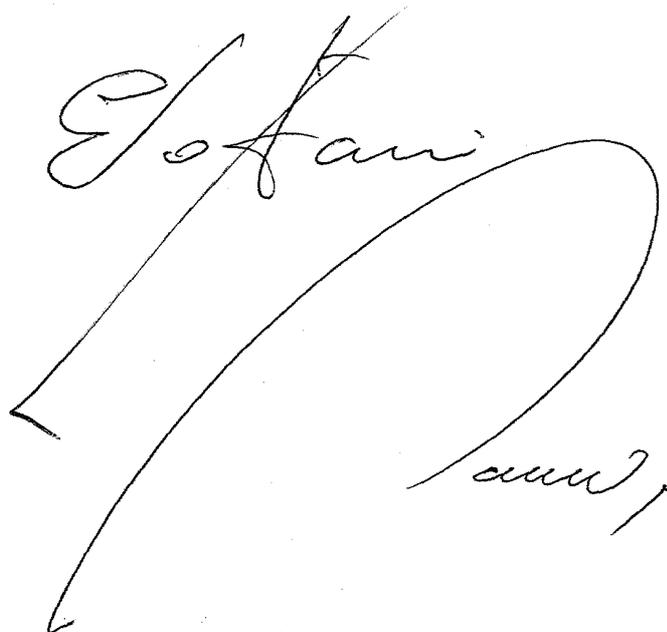
Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Srta. Sofía Elizabeth Pérez Orellana  
C.C. No. 010304500-1.



Sra. Gabriela Villalobos Dávalos  
C.C. No. 170515179-1

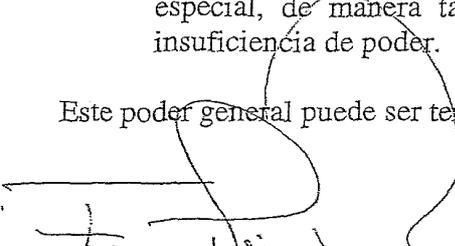


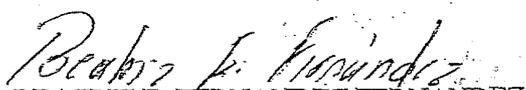
## Poder Especial

En la ciudad de Bogotá, el, señor Eduardo Macía Restrepo y la señora Beatriz Fernández Fernández, a quienes en lo posterior se les denominará "Los Mandantes", por medio del presente documento otorgan poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Gabriela Verónica Villalobos Dávalos ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio portadora de la cédula de ciudadanía número 1705151701 a quien en lo posterior se le denominará "La Mandataria" para realizar los siguientes actos:

- (1) Actuar a nombre y en representación de los Mandantes como Apoderada Especial, en la cesión y transferencia de las participaciones sociales que los Mandantes mantienen suscritas y pagadas en la Compañía CREPES & WAFFLES COMPAÑÍA LIMITADA.
- (2) Celebrar y suscribir todos y cada uno de los documentos legales tendientes a efectuar la cesión de participaciones sociales de la compañía.
- (3) Comparecer a la celebración de la Escritura Pública a nombre y en representación de los Mandatarios para ceder y transferir las participaciones sociales que mantienen en la compañía.
- (4) La mandataria podrá estipular plazos intereses y más términos y condiciones que se requieran.
- (5) Podrá adquirir participaciones sociales en la compañía, a nombre de los mandatarios, comparecer, suscribir y efectuar todos y cada uno de los documentos necesarios para la legalización de la adquisición de las participaciones sociales.
- (6) Comparecer a nombre de los mandatarios y en defensa de sus intereses ante cualquier empleado, funcionario o autoridad administrativa, legislativa y judicial de la República del Ecuador nacional o seccional o ante cualquier organismo o entidad del sector público.
- (7) En general la mandataria podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que la mandataria no se vea impedida por falta o insuficiencia de poder.

Este poder general puede ser terminado por los Mandatarios a su solo juicio y deseo.

  
EDUARDO MACÍA RESTREPO  
c.c. 79.142.297 Usaquén

  
BEATRIZ E. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
c.c. 35.460.673 de Usaquén

  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Compareció: Edgardo Maura Castro

quien exhibió la C.C. 7414247 expedida en: CH

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA  
**34**

DECLARANTE

[Firma]

Autorizo el anterior documento

[Firma]

LUZ MERY CASTAÑO MARULANDA  
NOTARIA 34 (E)

12 JUL 2007

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO**

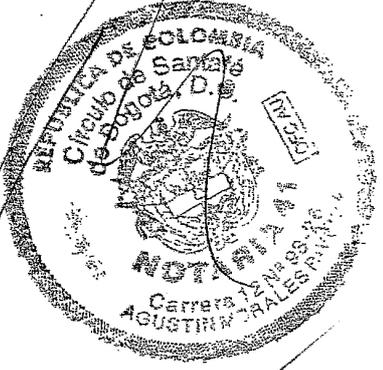
Ante mi Notario Cuarenta y Uno (41) de este Circulo se presentó (compareció) personalmente: Fernando

Fernando Berini quien exhibió la C.C. 35460672 de [Circulo] y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la (s) firma(s) puesta(s) en él es (son) suya(s)

[Firma]  
Firma del Declarante

En Bogotá D.C. a 12 de SEPT de 2007

AUTORIZO ESTA DILIGENCIA NOTARIO



**12 SET 2007**

Superintendencia de Notariado Y Registro  
Director de Gestión Notarial  
Certifica que el NOTARIO  
que autorizó el presente documento  
se encontraba ese día  
en ejercicio del cargo

[Firma]

**12 SET 2007**

Superintendencia de Notariado Y Registro  
Director de Gestión Notarial  
Certifica que el NOTARIO  
autorizó el presente documento  
se encontraba ese día  
en ejercicio del cargo

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**País: República de Colombia**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por: DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello / estampilla de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En: Bogotá D.C.**  
(At: - A:)

**El: MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007**  
(The: - Le:)

**Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

**Bajo el No: 5879333**  
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

**Nombre del titular del documento: EDUARDO MACIA**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

**Tipo de documento apostillado: RECONOCIMIENTO DE FIRMA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**  
(Type of document: - Type de document:)

**Número de hojas apostilladas: 1**  
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

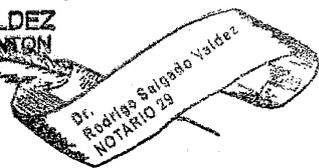
**Firma**  
(Signature - Signature)

AR725391

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -2- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, ..... 25 SET. 2007 .....

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE SANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.**

**REUNIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Rábida 461 y Orellana de la ciudad de Quito, se reúne los socios de la Compañía CREPES & WAFFLES Cía Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Eduardo Macía Rep. por la Ab. Gabriela Villalobos.	US\$ 400.00	50%
Sofía Pérez Orellana	US\$ 400.00	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800.00</b>	<b>100%</b>

Preside la reunión la Presidenta de la compañía, señora Patricia D'Costa Martínez y actúa como secretario de la Junta el Señor Sergio Mosquera Gerente de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de participaciones.**

La Presidenta de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

**1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de participaciones.**

La señorita Sofía Pérez Orellana, toma la palabra y solicita autorización a la junta de socios por así convenir a sus intereses, para ceder y transferir cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ( US\$ 1.00 ) y, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía CREPES & WAFFLES CIA. LTDA a favor de la señora Beatriz Fernández de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES
Sofía Pérez Orellana	Beatriz Fernández	\$ 400.00	400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 400.00</b>	<b>400</b>

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** a la señorita Sofía Pérez Orellana, a fin de que proceda a ceder y transferir cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1.00 ) a favor de la señora Beatriz Fernández de conformidad con el cuadro anterior.
- 1.2. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos como Apoderada Especial de la señora Beatriz Fernández celebre y suscriba la escritura pública de transferencia de participaciones de conformidad con lo resuelto en esta junta.

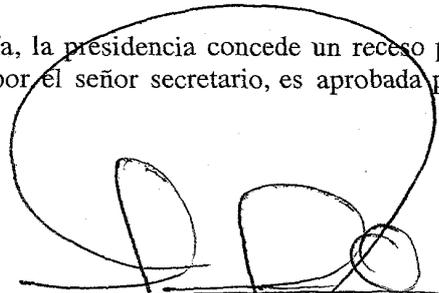
- 1.3. **AUTORIZAR** al doctor Jorge Paz Durinia y/o a la abogada Gabriela Villalobos para que presenten cuantos escritos y petitorios se requieran para la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor secretario, es aprobada por los presentes.

A las 16:00 se levanta la sesión



Eduardo Macía  
Rep. con carta poder  
por la Ab. Gabriela Villalobos



Sergio Mosquera  
Gerente – Secretario



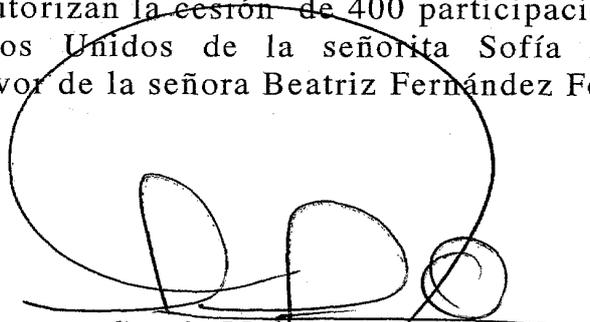
Patricia D'costa  
Presidenta de la Compañía



Sofía Pérez Orellana  
Accionista

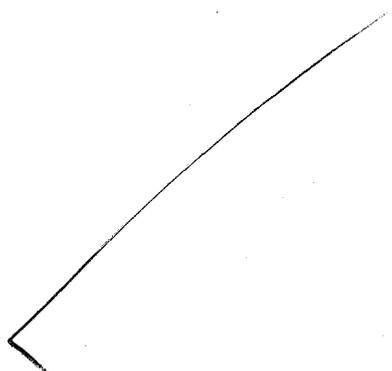
## CERTIFICADO

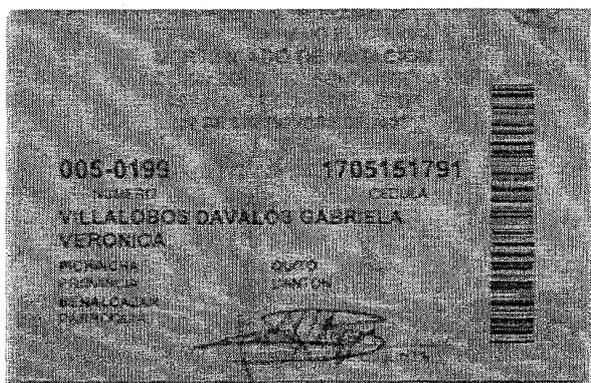
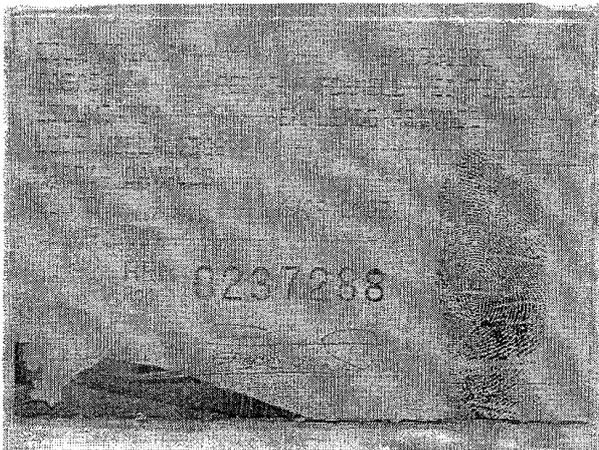
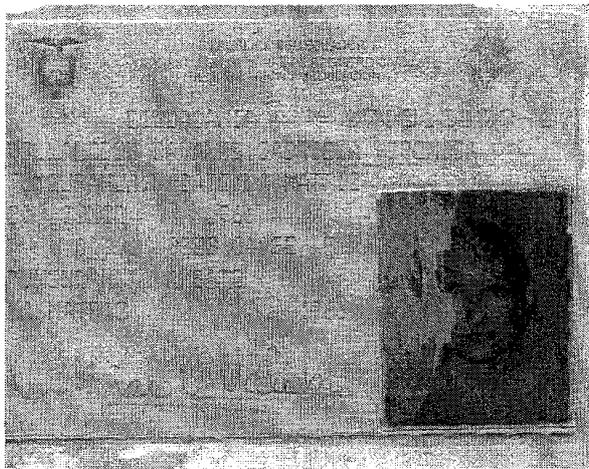
Certifico que en Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía CREPES & WAFFLES COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 9 de noviembre de 2007, los socios por unanimidad autorizan la cesión de 400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de la señorita Sofía Elizabeth Pérez Orellana, a favor de la señora Beatriz Fernández Fernández.

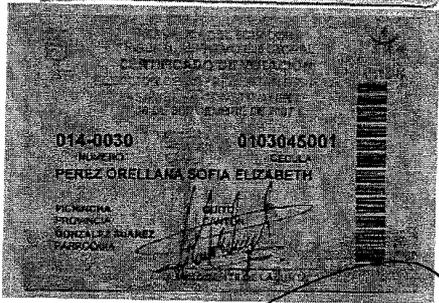
A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

Sergio Mosquera Aguirre  
Gerente

**CREPES & WAFFLES COMPAÑIA LIMITADA**







Se otorgó ante mi, en fe de ello  
 comparendo ésta ..... TERCERA ..... copia  
 certificada; firmada y sellada en  
 Quito, a ..... 19 NOV. 2007 .....

EL NOTARIO



*Salgado*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



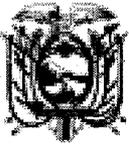
...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " CREPES & WAFFLES COMPAÑÍA LIMITADA " , otorgada en esta Notaría el 06 de abril del año 1995, tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones de la mencionada compañía , otorgada ante mí, el 19 de noviembre del año 2007. Quito, a 19 de noviembre del año 2007.:



RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMONO NOVENO DE QUITO



Rv



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1311 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1842, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía "CREPES & WAFFLES CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Chonito*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng